



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**

DISPOSICION N° 072-SSTyT-2025

VISTO: La Ordenanza N° 1734-CM-07 y la necesidad de ordenamiento vial

y:

CONSIDERANDO:

-Que la Ordenanza N° 1023-CM-00 Delega al Ejecutivo Municipal la determinación, resolución, emisión del acto administrativo e implementación de las medidas concernientes al ordenamiento, estacionamiento vehicular, como así también el sentido de circulación de calles del ejido municipal con la finalidad de asegurar, al tiempo del dictado de la norma definitiva, la oportunidad y conveniencia de la aprobación de un plan de reestructuración integral del tránsito.

-Que la Ordenanza N° 1734-CM-07 Establece que toda restricción de estacionamiento vehicular dentro del ejido Municipal solo puede ser establecida mediante acto administrativo a fin de uniformidad y registro de la señalización vertical conforme a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449

-Que la Delegación El Cóndor ha solicitado a la Subsecretaría de Tránsito y Transporte ordenar el estacionamiento de vehículos en sector delimitado como mirador del Lago Nahuel Huapi con cartel de Bienvenida a BARILOCHE ubicado al este de la Ciudad;

-Que según Ordenanzas N° 20 y 21-I-78 Art. 1º) inc. a) y b) "Celeridad, economía, sencillez y eficacia en los trámites..." AUTORIZAR: al Director de Tránsito y Transporte a refrendar todo acto administrativo concerniente al área;

-Que por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere al Subsecretario de Tránsito y Transporte Sr. Santiago Guido Tripolatti Resol. N° 3920-I-23 y al Director de Tránsito y Transporte Sr. Carlos Enrique Catini la Resolución N° 3291-I-2017;

**EL SUBSECRETARIO y/o DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

DISPONE

Art.1) AUTORIZAR: La instalación de carteles informativos ESTACIONAMIENTO PERMITIDO en sector delimitado como mirador del Lago Nahuel Huapi con cartel de Bienvenida a BARILOCHE ubicado al este de la Ciudad.

Art.3) Toda la señalización que demande esta disposición estará supervisada y ejecutada por la Subsecretaría de Tránsito y Transporte con la respectiva señal preventiva de demarcación vertical, conforme Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 Art. 22 Anexo L. y Ordenanza N° 1734-CM-07.

Art.4) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese.

San Carlos De Bariloche, 20 FEBRERO 2025.
SGT/CC/rg.

Subsecretario de Tránsito y Transporte
Santiago Guido Tripolatti
Director de Tránsito y Transporte
Carlos Enrique Catini

"Municipio activo contra la ludopatía adolescente" Ordenanza N° 3477-CM-2024





Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Provincia de Río Negro
República Argentina

DISPOSICIÓN N°: 073 SSTyT-25

VISTO: El hecho ocurrido el 25/01/25, que se vio reflejado en los medios de comunicación donde se observa un vehículo interrumpir el paso de una ambulancia en emergencia; y:

CONSIDERANDO:

- Que en el video difundido, se observa a una ambulancia dirigiéndose a una emergencia;
- Que en dicha filmación, se puede observar claramente a un vehículo interrumpir y demorar el paso de dicha ambulancia; la cual se dirigía a un accidente automovilístico;
- Que a pesar del uso sonoro de la sirena y los constantes bocinazos solicitando paso, el conductor del vehículo Jeep Limited - Matricula MRI-514; hace caso omiso impidiendo el paso de la ambulancia.
- Que también se puede observar en la filmación, que otros vehículos que se encuentran circulando por delante del Jeep Limited; se corren a la banquina para posibilitar el paso de la ambulancia.
- Que los vehículos que circulaban por delante de la ambulancia y del Jeep Limited - Matricula MRI - 514; si acataron la necesidad de paso de la ambulancia; ya sea por la sirena y los reiterados bocinazos; desplazándose a la banquina para permitir el paso de la ambulancia.
- Que a pesar de desplazarse a la banquina los vehículos que circulaban por delante del Jeep Limited, el sonido de la sirena y los reiterados bocinazos de la ambulancia; el conductor del Jeep Limited, continuo la marcha sin importarle la emergencia y el riesgo de vida de las personas accidentadas; incumpliendo normas de la Ley Nacional de Transito N°: 24.449.
- Que por la Disposición N°: 384/2020 en su Art. 1; la ANSV autoriza a la autoridad jurisdiccional en su carácter de organismo rector y máxima autoridad en materia de transito; a proceder a la SUSPENSIÓN transitoria de la Licencia de Conducir y solicitar que el mismo se someta a un nuevo examen psicofísico a los fines de determinar su aptitud actual para conducir dentro de un plazo de 5 días hábiles.
- Que asimismo, debe tenerse presente lo regulado en el Art.72 inciso b) apartado 5 de la Ley Nacional de Transito 24.449, la cual establece la retención preventiva de las licencias habilitantes cuando sea evidente la disminución de las condiciones psicofísicas del titular con relación a la exigible al serle otorgada, excepto a los discapacitados debidamente habilitados, debiéndose proceder en el caso conforme el artículo 19;
- Que la falta de atención en la conducción, el desconocimiento de las normas de transito; pone potencialmente en riesgo el desenvolvimiento ordenado del transito y consecuentemente la integridad de conductores y peatones;
- Que atento a lo descripto, es imprescindible que la autoridad jurisdiccional suspenda y retenga la licencia nacional de conducir; hasta tanto evalúe y posea los conocimientos sobre

Licencia Nacional de Tránsito N° 24.449, normativas Municipales y constatare que posea las condiciones psicofísicas requeridas para conducir un vehículo.

Que, dadas las imágenes, se constata la infracción cometida.

Que, por ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución N° 100-I-89

El Director de Tránsito y Transporte de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche

DISPONE:

Artículo 1) RETENER: Transitoriamente la Licencia Nacional de Conducir del titular del Vehículo 11371 (LIMITE D - dominio MRI-514) registrado a nombre ALVARADO, Cristian Luis con DNI 32.213.770 y domiciliado en la calle Iscomia 274 - Piso 3 Dpto. B de nuestra localidad.

Artículo 2) RETENER y SUSPENDER: La licencia nacional de conducir del Sr. ALVARADO, Cristian Luis con DNI 32.213.770, hasta tanto de cumplimiento a los dispuesto en los Artículos 3) y 4) de la presente.

Artículo 3) IMPONER: Al Sr. ALVARADO, Cristian Luis - DNI 32.213.770 a someterse a los exámenes psicofísicos, en algún Centro Médico aprobado por la ANSV, a los fines de determinar su aptitud actual para conducir.

Artículo 4) IMPONER: Al Sr. ALVARADO, Cristian Luis - DNI 32.213.770 la obligatoriedad de someterse y aprobar los exámenes Teórico y Práctico, de las categorías que posea su licencia nacional de conducir y realizar el curso online de Estrellas Amarillas.

Artículo 5) SANCIONAR: La infracción cometida según las imágenes que salieran en los medios de tránsito y sanción remitida al Director de Tránsito y Transporte.

Artículo 6) Dar conocimiento a las partes y áreas interesadas.

Artículo 7) La presente disposición será refrendada por la Asesora Letrada Dra Yamina SANCHEZ.

El presente se publica. Tómese Razon. Cumplido. Archivos.

San Carlos de Bariloche; 21/02/2025.-

MINISTERIO SANJES
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTES
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



[Handwritten signature]
Dra. Yamina Sánchez
Asesora Letrada
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
PROVINCIA DE RIO NEGRO
REPÚBLICA ARGENTINA

DISPOSICIÓN N° 074 -DTYT-25

VISTO: El Expediente N° 24-3-2025 de fecha 20 de Febrero del 2025 presentado por el Señor NAHUEL, DIEGO EXEQUIEL, DNI N° 35.818.415 y;

CONSIDERANDO:

- Que por la misma el Señor NAHUEL, DIEGO EXEQUIEL es apoderado y solicita ALTA por CAMBIO de UNIDAD, de la Habilitación N° 077, del servicio de TAXI;
- Que visto Nota N° -EN-2025, el sr Director de Transito y Transporte autoriza a bajar el modelo de la unidad habilitada 2 años por un lapso de 6 meses;
- Que se afectará a tal fin el Vehículo Marca FIAT SIENA EL 1.4 dominio AA-872-IX, Modelo 2017, cantidad de asiento 4 (Cuatro);
- Que el día 20/02/2025, según Nota N° 51-EN-2024, solicita BAJA de la unidad CHEVROLET PRISMA JOY Modelo 2019, Dominio AD-836-AT;
- Que según Disposición N° 001-SF-2011, AUTORIZAR: al señor Director de transito y transporte a refrendar todo acto administrativo concerniente al área;
- Que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere al Sr Subsecretario Resolución N° 3920-I-2023 y al Sr Director Resolución N° 3291-I-2017;

**EL SR. DIRECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
DISPONE**

ART.1º) HABILITASE POR CAMBIO DE UNIDAD: A partir del día 20 de Febrero del 2025 con vencimiento al día 20 de Agosto del 2025, por la Ordenanza N° 1629-CM-06 y N° 1766-CM-07, al Vehículo Marca FIAT SIENA EL 1.4, Dominio AA-872-IX, Modelo 2017 cantidad de Asientos 4 (cuatro), en la categoría SERVICIO DE AUTOMOVIL DE ALQUILER CON TAXÍMETRO, habilitación N° 077 propiedad de la Sra: BRITOS, MALVINA ARGENTINA DNI N° 11.232.268, domiciliada en calle JARDIN BOTANICO N° 1262 de esta ciudad.

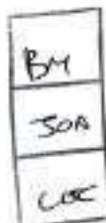
ART.2º) DESE DE BAJA por CAMBIO de UNIDAD: a partir del día 20/02/2025, a la unidad CHEVROLET PRISMA JOY, Modelo 2019, Dominio AD-836-AT.

ART. 3º) Dar conocimiento a la parte interesada y tomar nota las áreas pertinentes. Asimismo se agregará una copia al Legajo, a fin de que los antecedentes del citado servicio queden recopilados en un solo expediente.

ART. 4º) Comuníquese, publíquese, tómesese razón. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 FEB 2025

CEC/JOA/bm.



COTINI CARLOS ENRIQUE
Director de Tránsito y Transporte
Resolución N° 3291-I-2017
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**

DISPOSICION N° 045 -SSTyT-2025

VISTO: La Ordenanza N° 3060-CM-19 y 3253-CM-21 y Resolución Reglamentaria N° 3301-I-2022 y;

CONSIDERANDO:

-Que la Dirección de Tránsito y Transporte es la autoridad de aplicación de la Ordenanza N° 3253-CM-21;

-Que la Ordenanza N° 1023-CM-00 Delega al Ejecutivo Municipal la determinación, resolución, emisión del acto administrativo e implementación de las medidas concernientes al ordenamiento, estacionamiento vehicular, como así también el sentido de circulación de calles del ejido municipal con la finalidad de asegurar, al tiempo del dictado de la norma definitiva, la oportunidad y conveniencia de la aprobación de un plan de reestructuración integral del tránsito.0

-Que de acuerdo a necesidad de buscar mecanismos de brindar seguridad vial y reducir la velocidad de los automovilistas en la colectoras norte de la Av. 12 de Octubre entre numeración 2008 y 2026, la Subsecretaría de Tránsito y Transporte considera que se debe colocar reductor de velocidad "de anclaje" solicitando dar continuidad al procedimiento administrativo, dando intervención a la Dirección de Obras por Contrato.

-Que según Ordenanzas N° 20 y 21-I-78 Art. 1º) inc. a) y b) "Celeridad, economía, sencillez y eficacia en los trámites..." AUTORIZAR: al Director de Tránsito y Transporte a refrendar todo acto administrativo concerniente al área;

-Que por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere al Subsecretario de Tránsito y Transporte Sr. Santiago Guido Tripolatti Resol. N° 3920-I-23 y al Director de Tránsito y Transporte Sr. Carlos Enrique Catini la Resolución N° 3291-I-2017;

**EL SUBSECRETARIO y/o DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

DISPONE

Art.1) AUTORIZAR: REDUCTORES DE VELOCIDAD "de anclaje" En calle colectoras norte de la Av. 12 de Octubre entre numeración 2008 y 2026, antes de intersección con calle Molinelli.

Art.3) Toda la señalización que demande esta disposición estará supervisada y ejecutada por la Subsecretaría de Tránsito y Transporte con la respectiva señal preventiva de demarcación vertical, conforme Resolución N° 3301-I-2022.

Art.4) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese.

San Carlos De Bariloche, 20 FEBRERO 2025.
SGT/CTVrg.

SANTIAGO GUIDO TRIPOLATTI
Subsecretario de Tránsito y Transporte
Resolución N° 3920-I-23
Interventor (SCT) de 19/08/17





**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**

DISPOSICION N° _____ -SSTyT-2025

VISTO: La necesidad, de crear reserva de calzada para ascenso y descenso de escolares con discapacidad, y;

CONSIDERANDO:

-Que el Director del establecimiento educativo ESRN46 Prof. Marcelo Muena s/Nota N° 048-3-2025 (19/02/25) ha solicitado un box de ascenso y descenso de personas con discapacidad frente a edificio ubicado sobre calle Laprida (Colegio Dr. Ángel Gallardo) y;

-Que la Ordenanza N° 1023-CM-00 Delega al Ejecutivo Municipal la determinación, resolución, emisión del acto administrativo e implementación de las medidas concernientes al ordenamiento, estacionamiento vehicular, como así también el sentido de circulación de calles del ejido municipal con la finalidad de asegurar, al tiempo del dictado de la norma definitiva, la oportunidad y conveniencia de la aprobación de un plan de reestructuración integral del tránsito.

-Que la Ordenanza N° 1734-CM-07 Establece que toda restricción de estacionamiento vehicular dentro del ejido Municipal solo puede ser establecida mediante acto administrativo a fin de uniformidad y registro de la señalización vertical conforme a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449

-Que según Ordenanzas N° 20 y 21-I-78 Art. 1º) inc. a) y b) "Celeridad, economía, sencillez y eficacia en los trámites..." AUTORIZAR: al Director de Tránsito y Transporte a refrendar todo acto administrativo concerniente al área;

-Que por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere al Subsecretario de Tránsito y Transporte Sr. Santiago Guido Tripolatti Resol. N° 3920-I-23 y al Sr Director de Tránsito Sr. Carlos Catini Resol. N° 3291-I-2017;

**EL SUBSECRETARIO Y/O DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

DISPONE

ARTICULADO:

- 1) **AUTORIZAR:** Reserva de calzada para ascenso y descenso de estudiantes con discapacidad en frente a establecimiento educativo ESRN46 ubicado en calle Laprida Edif. Colegio Dr. Ángel Gallardo de esta ciudad, de Lunes a Viernes de 07:30 a 17:00 hs.
- 2) Todas las adecuaciones y señalizaciones que demande esta Disposición, estarán supervisadas y ejecutadas por la Subsecretaria de Tránsito y Transporte con la respectiva cartelería según lo establece la Ordenanza N° 1734-CM-07.
- 3) Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Cumplido, archívese.

San Carlos De Bariloche, 21 FEBRERO 2025.
SGT/CC/fg.

SANTIAGO GUIDO TRIPOLATTI
Subsecretario de Tránsito y Transporte





MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
PROVINCIA DE RIO NEGRO
REPÚBLICA ARGENTINA

DISPOSICIÓN Nº 077-DTyT-25

VISTO: Expte Nº 25-3-25 de fecha 21 de Febrero del año 2025 presentado por el Señor **GUZMAN, ARIEL MANUEL** DNI Nº 38.651.261;

CONSIDERANDO

- Que por la misma el Señor **GUZMAN, ARIEL MANUEL** solicita el **ALTA POR TRANSFERENCIA** de **HABILITACIÓN Nº 486**, del servicio de Remis;
- Que a foja Nº 02 (dos) obra copia del contrato de cesión;
- Que abona el total de los derechos municipales por transferencia de habilitación;
- Que se afectara a tal fin el Vehículo Marca **RENAULT NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE PLUS** Dominio **AC-908-LC** Modelo **2018**, cantidad de asiento 4 (Cuatro) de su propiedad;
- Que corresponde dar lugar a lo solicitado por el Señor **GUZMAN, ARIEL MANUEL**;
- Que según Disposición Nº 007-SF-2021, SE AUTORIZA; al señor Director de Tránsito y Transporte a refrendar todo acto administrativo concerniente al área;
- Que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere al Subsecretario Resolución Nº 3920-I-2023 y al Sr Director Resolución Nº 3291-I-2017;

EL SR. DIRECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
DISPONE

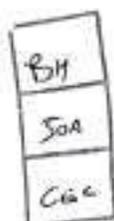
ART. 1º) HABILITASE POR TRANSFERENCIA DE TITULARIDAD Y UNIDAD: a partir del día 21 de Febrero de 2025 con vencimiento el 31 de Diciembre de 2028 según lo establecido por Ordenanza Nº 1520-CM-05 y Resolución Nº 411-I-2011, al vehículo Marca **RENAULT NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE PLUS** Dominio **AC-908-LC**, Modelo **2018**, cantidad de asientos 4, afectado a la Agencia de **REMISES ONE** sita en calle **ROLANDO Nº 249 LOCAL Nº 9** de esta Ciudad, en la categoría **SERVICIO DE REMISES** Habilitación Nº **486**, propiedad del Señor **GUZMAN, ARIEL MANUEL** DNI Nº: 38.651.261, domiciliado en calle **LA HABANA S/N Bº SAN FRANCISCO III** de ésta Ciudad.

ART. 2º) Dar conocimiento a la parte interesada y tomar nota las áreas pertinentes Asimismo se agregará una copia al Legajo, a fin de que los antecedentes del citado servicio queden recopilados en un solo expediente.

ART. 3º) Comuníquese, Publíquese, tómesese razón. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 FEB 2025

CEC/JOA/bm



CARLOS ENRIQUE
Director de Tránsito y Transporte
Resolución Nº 3291-I-2017
Subsecretaría de Tránsito y Transporte



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

DISPOSICION Nº 078-SSTyT-2025

VISTO la Resolución de Reserva de Carzade para Defensora de Menores e Incapaces;

CONSIDERANDO

que la solicitud efectuada en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte para crear plazas de Carzade para Defensora de Menores e Incapaces en Calle John U. Connor a C/5, D/ Capacidad de 3 vehículos;

que el Plan de Tránsito Municipal, Consejo Ejecutivo Municipal, la determinación Resolución Emisión de Acto Administrativo de implementación de las medidas preventivas ordenamiento, establecimiento vehicular como así también en sentido de regulación de áreas de estacionamiento Municipal con la finalidad de asegurar el tiempo de estudio de la norma definitiva la oportunidad y conveniencia de la aprobación de un plan de reestructura integral de tránsito;

que la Ordenanza Nº 1734/M/21 establece que toda restricción de estacionamiento en un determinado área Municipal, solo puede ser establecida mediante acto administrativo del Poder Ejecutivo, en virtud de la señalización vertical conforme a la Ley Nacional de Tránsito Nº 14466;

que según Ordenanzas Nº 201 y 211/18 Art. 1º inciso a y b "Celeridad económica del servicio al usuario" autorizar al Director de Tránsito y Transporte a emitir dicho acto administrativo en su competencia;

que por el artículo 1º de las Atribuciones que se confiere al Subsecretario de Tránsito y Transporte Sr. Santiago Guadalupe Trovati Resol. Nº 1920/21 y al Sr. Director de Tránsito Sr. Juan Carlos Resol. Nº 1290/2017.

EL SUBSECRETARIO Y/O DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

DISPONE

ARTICULADO

AUTORIZAR Reserva de Carzade con capacidad de 3 vehículos en Calle John U. Connor a C/5 para Defensora de Menores e Incapaces de Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00 hs.

que las adecuaciones y señalizaciones que demande esta Disposición estarán organizadas y ejecutadas por la Subsecretaría de Tránsito y Transporte con la respectiva normativa según lo establece la Ordenanza Nº 1734/M/21

que se lea, entienda, tomarse razón, impreso, archivar.

San Carlos de Bariloche, 24 FEBRERO 2025

Dr. Trovati

Dr. Trovati: Subsecretario de Tránsito y Transporte en virtud de Ordenanza Nº 1811/M/2024

Subsecretario de Tránsito y Transporte
Santiago Guadalupe Trovati
Calle 1290 Nº 1290
San Carlos de Bariloche





MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
PROVINCIA DE RIO NEGRO
REPUBLICA ARGENTINA

DISPOSICION N° 080 -DTyT-2025

VISTO: Expte N° 26-3-2025 de fecha 21 de **Febrero** del 2025, presentado por la Sra. **SILVA FLORENCIA ANDREA**, DNI N° 38.790.986 y ;

CONSIDERANDO:

- Que por la misma la Sra **SILVA FLORENCIA ANDREA**, solicita el **ALTA** por **TRANSFERENCIA DE TITULARIDAD**, de la habilitación del servicio de **Transporte Escolar**, habilitación N° 059.
- Que afectara el vehiculo de su propiedad, Marca **MERCEDES BENZ SPRINTER** Dominio **HWA-683**, Modelo **2009**;
- Que a fojas N° 2 (dos) obra copia del contrato de cesión correspondiente;
- Que practicada la inspección Técnico-Mecánica y de estado general, se encuentra apto para el fin propuesto;
- Que se encuentra en concordancia con las ordenanzas 815-CM-97;Y 3107-CM-19;
- Que según Disposición N° 001-SF-2019 **AUTORIZAR:** Al Señor Director de Transito y Transporte a refrendar todo acto administrativo concerniente al área;
- Que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere al Sr Subsecretario Resolución N° 3920-I-2023 y al Sr Director Resolución N° 3291-I-2017

EL SEÑOR DIRECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
DISPONE

ART. 1º) HABILITASE POR TRANSFERENCIA DE TITULARIDAD Y UNIDAD: a partir del día 21 de **Febrero** del 2025, con vencimiento el día 21 de **Febrero** de 2026 por las Ordenanzas 815-CM-97 y 3107-CM-19 a la habilitación otorgada al vehiculo Marca **MERCEDES BENZ SPRINTER** Dominio **HWA-683** Modelo **2009** cantidad de asientos **16**, al **SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR** habilitación N° 059 propiedad de la Sra. **SILVA FLORENCIA ANDREA** DNI N° 38.790.986, domiciliada en calle **RUBEN FERNANDEZ** N°3178, de esta Ciudad.

ART. 2º) Dar conocimiento a la parte interesada y tomar nota las áreas pertinentes. Asimismo se agregará una copia al Legajo, a fin de que los antecedentes del citado servicio queden recopilados en un solo expediente.

ART. 3º) Comuníquese, Publíquese, tómesese razón. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE,

29 FEB 2025

CEC/JOA/vcjh





MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
PROVINCIA DE RIO NEGRO
REPUBLICA ARGENTINA

DISPOSICIÓN N° 081 -DTyT-25

VISTO: Nota N° 53-EN-25 de fecha 21 de Febrero del 2025 presentada por el Sr **SILVA DIAZ SANTIAGO SEGUNDO**, DNI: 93.262.435 y.

CONSIDERANDO:

- Que por la misma el Sr **SILVA DIAZ SANTIAGO SEGUNDO**, solicita **BAJA por TRANSFERENCIA DE TITULARIDAD y UNIDAD** del vehículo Marca **MERCEDES BENZ SPRINTER** Dominio **HWA-683** Modelo **2009** a la **habilitación de TRANSPORTE ESCOLAR N° 059**.
- Que a fojas 151 (ciento cincuenta y uno) obra copia del contrato de cesión correspondiente;
- Que dicha unidad continuará prestando servicios con la nueva titular;
- Que atento a lo expuesto corresponde dar lugar a lo solicitado por el Sr **SILVA DIAZ SANTIAGO SEGUNDO**;
- Que se encuentra en concordancia con las ordenanzas, **815-CM-97 y 3107-CM-19**;
- Que según Disposición N° 001-SF-2019, **AUTORIZAR** al señor Director de tránsito y transporte a refrendar todo acto administrativo concerniente al área;
- Que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere al Sr Subsecretario Resolución N° 3920-I-2023 y al Sr Director Resolución N° 3291-I-2017;

EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
DISPONE

ART. 1º) DESE DE BAJA POR TRANSFERENCIA de TITULARIDAD: a partir del día 21 de Febrero de 2025, de la habilitación N° 059 del **SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR**, propiedad de la Sra. **CARDENAS MALDONADO MARIBEL SORAYA** DNI N° 92.680.504 domiciliada en Calle **RUBEN FERNANDEZ N° 3178**, de esta Ciudad.

ART. 2º) Dar conocimiento a la parte interesada y tomar nota las áreas pertinentes. Asimismo se agregará una copia al Legajo, a fin de que los antecedentes del citado servicio queden recopilados en un solo expediente.

ART. 3º) Comuníquese, Publíquese, tómesese razón. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE:

24 FEB 2025

CEC/JOA/cjñ



CATINI CARLOS ENRIQUE
Director de Tránsito y Transporte
Resolución N° 3291-I-2017
Municipalidad de S.C. de Bariloche



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**

DISPOSICION N° 082-SSTyT-2025

VISTO: La Ordenanza N° 3060-CM-19 y 3253-CM-21 y Resolución Reglamentaria N° 3301-I-2022 y;

CONSIDERANDO:

- Que la Dirección de Tránsito y Transporte es la autoridad de aplicación de la Ordenanza N° 3253-CM-21;
- Que la Subsecretaría de Tránsito y Transporte considera necesario buscar mecanismos a fin de reducir la velocidad de los automovilistas en calles del B° Virgen Misionera de esta Ciudad.
- Que de acuerdo a informe del Depto. De Fiscalización de Tránsito y Transporte mediante Actas N° 000637/38 se considera viable dar continuidad al procedimiento administrativo, dando intervención a la Dirección de Obras por Contrato.
- Que la Dirección de Obras por Contrato mediante Nota NO-2025-00005467 determinó dar curso a la solicitud efectuada por la Junta Vecinal B° Virgen Misionera en nota de fecha 26/11/2024, y;
- Que según Ordenanzas N° 20 y 21-I-78 Art. 1º) inc: a) y b) "Celeridad, economía, sencillez y eficacia en los trámites..." AUTORIZAR: al Director de Tránsito y Transporte a refrendar todo acto administrativo concerniente al área;
- Que por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere al Subsecretario de Tránsito y Transporte Sr. Santiago Guido Tripolatti Resol. N° 3920-I-23 y al Director de Tránsito y Transporte Sr. Carlos Enrique Catini la Resolución N° 3291-I-2017;

**EL SUBSECRETARIO y/o DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

DISPONE

Art.1) AUTORIZAR: REDUCTORES DE VELOCIDAD En calles del **B° Virgen Misionera** de acuerdo a informe detallado en Nota NO-2025-00005467 y Plano adjunto.

Art.3) Toda la señalización que demande esta disposición estará supervisada y ejecutada por la Subsecretaría de Tránsito y Transporte con la respectiva señal preventiva de demarcación vertical, conforme Resolución N° 3301-I-2022.

Art.4) Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Cumplido, archívese.

San Carlos De Bariloche, 24 FEBRERO 2025.
SGT/CC/rg.



SANTIAGO GUIDO TRIPOLATTI
Subsecretario de Tránsito y Transporte
Resolución N° 3920-I-23
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Municipio activo contra la ludopatía adolescente Ordenanza N° 3477-CM-2024





**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**

DISPOSICION Nº 083-SSTyT-2025

VISTO: La Ordenanza Nº 3060-CM-19 y 3253-CM-21 y Resolución Reglamentaria Nº 3301-I-2022 y;

CONSIDERANDO:

-Que la preocupación de vecinos por la velocidad de los automovilistas en calle Pablo Mange entre Onelli y Otto Goedecke frente al Gimnasio "Medalla Milagrosa" y la solicitud de instalación de reductores de velocidad debe ser atendida;

-Que la Dirección de Tránsito y Transporte es la autoridad de aplicación de la Ordenanza Nº 3253-CM-21;

-Que la Subsecretaría de Tránsito y Transporte considera necesario buscar mecanismos a fin de reducir la velocidad de los automovilistas frente a lugares de esparcimientos, como clubes, gimnasios y similares;

-Que de acuerdo a informe del Depto. De Fiscalización de Tránsito y Transporte se considera viable dar continuidad al procedimiento administrativo, dando intervención a la Dirección de Obras por Contrato.

-Que según Ordenanzas Nº 20 y 21-1-78 Art. 1º) inc. a) y b) "Celeridad, economía, sencillez y eficacia en los trámites..." AUTORIZAR: al Director de Tránsito y Transporte a refrendar todo acto administrativo concerniente al área;

-Que por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere al Subsecretario de Tránsito y Transporte Sr. Santiago Guido Tripolatti Resol. Nº 3920-I-23 y al Director de Tránsito y Transporte Sr. Carlos Enrique Catini la Resolución Nº 3291-I-2017;

**EL SUBSECRETARIO y/o DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

DISPONE

Art.1) AUTORIZAR: REDUCTORES DE VELOCIDAD En calle Pablo Mange entre Onelli y John O'Connor de esta Ciudad.

Art.3) Toda la señalización que demande esta disposición estará supervisada y ejecutada por la Subsecretaría de Tránsito y Transporte con la respectiva señal preventiva de demarcación vertical, conforme Resolución Nº 3301-I-2022.

Art.4) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese.

San Carlos De Bariloche, 25 FEBRERO 2025.
SGT/CC/rg.

SANTIAGO GUIDO TRIPOLATTI
Subsecretario de Tránsito y Transporte
Resolución Nº 3920-I-23
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Provincia de Rio Negro
República Argentina

DISPOSICIÓN N°: 074 SSTyT-25

VISTO: El error involuntario administrativo en la confección de la Disposición N°: 073 SSTyT-25 Y;

CONSIDERANDO:

- Que hubo un error involuntario en la confección de dicha Disposición.
- Que producto de ello, el Director de Tto y Tte; se reunió con el Sr. ALVARADO; Cristian Luis con DNI: 32.213.770; a quien se le pidió las disculpas correspondientes por el error administrativo involuntario.
- Que dicho error, se subsana con la presente disposición.
- Que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución N°: 100-I-89

**El Director de Transito y Transporte de la
Municipalidad de San Carlos de Bariloche**

DISPONE:

Artículo 1) DEROGAR: La Disposición N°: 073 SSTyT-25, producto del error involuntario e informar del mismo al Sr. ALVARADO, Cristian Luis - DNI: 32.213.770.

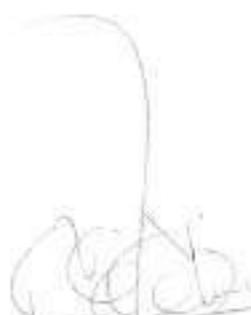
Artículo 2) CONFECCIONAR: Una nueva disposición, imputando a la titular del vehículo JEEP Dominio MRI-514,-

Artículo 3) Dar conocimiento a las partes y áreas interesadas.

Comuníquese; Publíquese; Tómese Razón. Cumplido. Archivos.

San Carlos de Bariloche; 25/02/2025.-




GABRIEL CARLOS ENRIQUE
Director de Tránsito y Transporte
Resolución N° 3291-I-2017
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Provincia de Río Negro
República Argentina

DISPOSICIÓN N°:SSTyT-25

VISTO: El hecho ocurrido el 25/01/25, que se vio reflejado en los medios de comunicación donde se observa un vehículo interrumpir el paso de una ambulancia en emergencia; y:

CONSIDERANDO:

- Que en el video difundido, se observa a una ambulancia dirigiéndose a una emergencia;
- Que en dicha filmación; se puede observar claramente a un vehículo interrumpir y demora el paso de dicha ambulancia; la cual se dirige a un accidente automovilístico;
- Que a pesar del uso sonoro de la sirena y los constantes bocinazos solicitando paso, el conductor del vehículo Jeep Limited - Matricula MRI-514; hace caso omiso impidiendo el paso de la ambulancia.
- Que también se puede observar en la filmación, que otros vehículos que se encuentran circulando por delante del Jeep Limited; se corren a la banquina para posibilitar el paso de la ambulancia.
- Que los vehículos que circulaban por delante de la ambulancia y del Jeep Limited - Matricula MRI - 514; si acataron la necesidad de paso de la ambulancia; ya sea por la sirena y los reiterados bocinazos; desplazándose a la banquina para permitir el paso de la ambulancia.
- Que a pesar de desplazarse a la banquina los vehículos que circulaban por delante del Jeep Limited, el sonido de la sirena y los reiterados bocinazos de la ambulancia; el conductor del Jeep Limited, continuo la marcha sin importarle la emergencia y el riesgo de vida de las personas accidentadas; incumpliendo normas de la Ley Nacional de Transito N°: 24.449.
- Que por la Disposición N°: 384/2020 en su Art. 1; la ANSV autoriza a la autoridad jurisdiccional en su carácter de organismo rector y máxima autoridad en materia de tránsito; a proceder a la SUSPENSIÓN transitoria de la Licencia de Conducir y solicitar que el mismo se someta a un nuevo examen psicofísico a los fines de determinar su aptitud actual para conducir dentro de un plazo de 5 días hábiles.
- Que asimismo, debe tenerse presente lo regulado en el Art. 72 inciso b) apartado 5 de la Ley Nacional de Transito 24.449, la cual establece la retención preventiva de las licencias habilitantes cuando sea evidente la disminución de las condiciones psicofísicas del titular, con relación a la exigible al serle otorgada, excepto a los discapacitados debidamente habilitados, debiéndose proceder en el caso conforme el artículo 19;

- Que la falta de atención en la conducción, el desconocimiento de las normas de tránsito, pone potencialmente en riesgo el desenvolvimiento ordenado del tránsito y consecuentemente la integridad de conductores y peatones;
- Que atento a lo descripto, es imprescindible que la autoridad jurisdiccional suspenda y retenga la licencia nacional de conducir, hasta tanto evalúe y posea los conocimientos sobre la Ley Nacional de Tránsito N°: 24.449, normativas Municipales y constata que posea las condiciones psicofísicas requeridas para conducir un vehículo.
- Que atento a las imágenes, se constata la infracción cometida.
- Que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución N°: 100-I-89.

El Director de Tránsito y Transporte de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche

DISPONE:

Artículo 1) RETENER: Transitoriamente la Licencia Nacional de Conducir del titular del Vehículo JEEP LIMITED - dominio MRI-514; registrado a nombre **DIAZ; Angela Ramona con DNI: 14.228.427** y domiciliada en la calle Pitios 11.221 Piso: 0; de nuestra localidad.

Artículo 2) RETENER y SUSPENDER: La licencia nacional de conducir del Sra. **DIAZ; Angela Ramona con DNI: 14.228.427** y domiciliada en la calle Pitios 11.221 Piso: 0; hasta tanto de cumplimiento a los dispuesto en los Artículos 3) y 4) de la presente.

Artículo 3) IMPONER: A la Sra. **DIAZ; Angela Ramona con DNI: 14.228.427**, a someterse a los exámenes psicofísico, en algún Centro Médico aprobado por la ANSV; a los fines de determinar su aptitud actual para conducir.

Artículo 4) IMPONER: A la **DIAZ; Angela Ramona con DNI: 14.228.427**; la obligatoriedad de Rendir y Aprobar los exámenes Teórico y Práctico; de las categorías que posea su licencia nacional de conducir y realizar el curso on-line de Estrellas Amarillas.

Artículo 5) SANCIONAR: La infracción cometida según las imágenes que salieran en los medios de prensa y filmación remitida al Director de Tránsito y Transporte.

Artículo 6) Dar conocimiento a las partes y áreas interesadas.

Comuníquese. Publíquese; Tómese Razón. Cumplido. Archivos.

San Carlos de Bariloche; 25/02/2025.-




CATINI CARELS ENRIQUE
 Director de Tránsito y Transporte
 Resolución N° 3291-I-2017
 Municipalidad de S.C. de Bariloche



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
PROVINCIA DE RIO NEGRO
REPUBLICA ARGENTINA

DISPOSICION N° 026 -DTYT-25

VISTO: Expediente N° 28-3-25 de fecha 26 de Febrero de 2025, presentado en mesa de Entrada, por la Sra. **MARTINEZ COSSIO MARGARITA DEL CARMEN**, DNI N° 93.256.087 y;

CONSIDERANDO:

- Que por la misma la Sra. **MARTINEZ COSSIO MARGARITA DEL CARMEN**, solicita el **ALTA** por **CAMBIO DE UNIDAD**, de la habilitación N° 064 del servicio de Transporte Escolar.
- Que se afectara a tal fin el vehículo Marca **MERCEDES BENZ SPRINTER** Dominio **MWY-874**, Modelo 2013;
- Que el día **26/02/25** según Nota N° 57-3-25 el titular solicita **BAJA** de la unidad **FIAT DUCATO** Modelo 2014, Dominio **OPL-987**;
- Que atento a lo expuesto se constato por el área pertinente que dicho vehículo no presta servicio;
- Que se cumplimentaron todos los requisitos a tal efecto;
- Que según Disposición N° 007-SF-2021, **AUTORIZAR** al señor Director de tránsito y Transporte a refrendar todo acto administrativo concerniente al área
- Que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere al Sr. Director Resolución N° 3291-I-2017;

EL SEÑOR DIRECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
DISPONE

ART. 1º) HABILITASE POR CAMBIO DE UNIDAD: a partir del día 26 de Febrero del 2025, con vencimiento el día 26 de Febrero del 2026 por las Ordenanzas 815-CM-97, 1335-CM-03 y Ordenanza N° 3107-CM-19, a la habilitación otorgada al vehículo Marca **MERCEDES BENZ SPRINTER** Dominio **MWY-874**, Modelo 2013, cantidad de asientos 16, al **SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR** habilitación N° 064 propiedad de la Sra. **MARTINEZ COSSIO MARGARITA DEL CARMEN**, DNI N° 93.256.087, domiciliada en calle **CIPOLLETTI N°369**, de esta Ciudad.

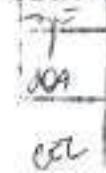
ART. 2º) DESE DE BAJA por CAMBIO de UNIDAD: a partir del día 26/02/25, a la unidad **FIAT DUCATO**, Modelo 2014, Dominio **OPL-987**.

ART. 3º) Dar conocimiento a la parte interesada y tomar nota las áreas pertinentes. Asimismo se agregará una copia al Legajo, a fin de que los antecedentes del citado servicio queden recopilados en un solo expediente.-

ART. 4º) Comuníquese, Publíquese, tómese razón. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE

CEC/JO/vcjh



26 FEB 2025


CATINI CARLOS ENRIQUE
Director de Tránsito y Transporte
Resolución N° 3291-I-2017
Municipalidad de S.C. de Bariloche



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
PROVINCIA DE RIO NEGRO
REPÚBLICA ARGENTINA

DISPOSICIÓN Nº 007-DTyT-25

VISTO: Expte Nº 29-3-25 de fecha 27 de Febrero del año 2025 presentado por el Señor **FRANCO, ERNESTO CESAR** DNI Nº 12.225.099;

CONSIDERANDO

- Que por la misma el Señor **FRANCO, ERNESTO CESAR** solicita el **ALTA POR TRANSFERENCIA** de **HABILITACIÓN Nº 461**, del servicio de Remis;
- Que a foja Nº 02 (dos) obra copia del contrato de cesión;
- Que abona el total de los derechos municipales por transferencia de habilitación;
- Que se afectara a tal fin el Vehículo Marca **RENAULT DUSTER PH2 PRIVILEGE** Dominio **AE-565-HL** Modelo **2021**, cantidad de asiento **4** (Cuatro) de su propiedad;
- Que corresponde dar lugar a lo solicitado por el Señor **FRANCO, ERNESTO CESAR**;
- Que según Disposición Nº 007-SF-2021, SE AUTORIZA: al señor Director de Tránsito y Transporte a refrendar todo acto administrativo concerniente al área;
- Que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere al Subsecretario Resolución Nº 3920-I-2023 y al Sr Director Resolución Nº 3291-I-2017;

EL SR. DIRECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
DISPONE

ART. 1º) HABILITASE POR TRANSFERENCIA DE TITULARIDAD Y UNIDAD: a partir del día 27 de Febrero de 2025 con vencimiento el 31 de Diciembre de 2031 según lo establecido por Ordenanza Nº 1520-CM-05 y Resolución Nº 411-I-2011, al vehículo Marca **RENAULT DUSTER PH2 PRIVILEGE** Dominio **AE-565-HL**, Modelo **2021**, cantidad de asientos **4**, afectado a la Agencia de **REMISES NUEVA BUSTILLO** sita en **AV BUSTILLO KM 12,478** de esta Ciudad, en la categoría **SERVICIO DE REMISES** Habilitación Nº **461**, propiedad del Señor **FRANCO, ERNESTO CESAR** DNI Nº: **12.225.099**, domiciliado en **CALLE 4 Nº 11,537 Bº CASA DE PIEDRA** de ésta Ciudad.

ART. 2º) Dar conocimiento a la parte interesada y tomar nota las áreas pertinentes. Asimismo se agregará una copia al Legajo, a fin de que los antecedentes del citado servicio queden recopilados en un solo expediente.

ART. 3º) Comuníquese, Publíquese, tómesese razón. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE,

26 FEB 2025

CEC/JOA/cjñ



CATIN CARLOS ENRIQUE
Director de Tránsito y Transporte
Resolución Nº 1291-I-2017
Municipalidad de S.C. de Bariloche



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
PROVINCIA DE RIO NEGRO
REPUBLICA ARGENTINA

DISPOSICIÓN N° CEB-DyT-25

VISTO: Expte N° 30-3-25 de fecha 28 de Febrero del año 2025 presentado por la Señora **ARIAS PAOLA LORENA** DNI N° 25.701.171;

CONSIDERANDO

- Que por la misma la Señora **ARIAS PAOLA LORENA** solicita el **ALTA POR TRANSFERENCIA** de **HABILITACIÓN N° 561**, del servicio de Remis;
- Que a foja N° 02 (dos) obra copia del contrato de cesión;
- Que abona el total de los derechos municipales por transferencia de habilitación;
- Que se afectara a tal fin el Vehículo Marca **CHEVROLET ONIX PLUS** Dominio **AE-484-BC** Modelo **2020**, cantidad de asiento **4** (Cuatro) de su propiedad;
- Que corresponde dar lugar a lo solicitado por la Señora **ARIAS PAOLA LORENA**;
- Que según Disposición N° 007-SF-2021, SE AUTORIZA al señor Director de Tránsito y Transporte a refrendar todo acto administrativo concerniente al área;
- Que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere al Subsecretario Resolución N° 3920-I-2023 y al Sr Director Resolución N° 3291-I-2017,

**EL SR. DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
DISPONE**

ART. 1º) HABILITASE POR TRANSFERENCIA DE TITULARIDAD Y UNIDAD: a partir del día **28 de Febrero de 2025** con vencimiento el **31 de Diciembre de 2030** según lo establecido por Ordenanza N° 1520-CM-05 y Resolución N° 411-I-2011, al vehículo Marca **CHEVROLET ONIX PLUS** Dominio **AE-484-BC** Modelo **2020**, cantidad de asientos **4**, afectado a la Agencia de **REMISES COREBA** sita en calle **ONELLI N°641** de esta Ciudad, en la categoría **SERVICIO DE REMISES** Habilitación N° **561**, propiedad de la Señora **ARIAS PAOLA LORENA** DNI N°: **25.701.171**, domiciliada en calle **VILCAPUGIO N°1246** de ésta Ciudad.

ART. 2º) Dar conocimiento a la parte interesada y tomar nota las áreas pertinentes Asimismo se agregará una copia al Legajo, a fin de que los antecedentes del citado servicio queden recopilados en un solo expediente

ART. 3º) Comuníquese, Publíquese, tómese razón. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE

CEG/JDA/cjñ



SAN CARLOS DE BARILOCHE
Director de Tránsito y Transporte
Resolución N° 3291-I-2017
Municipalidad de S.C. de Bariloche



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
PROVINCIA DE RIO NEGRO
REPUBLICA ARGENTINA

DISPOSICIÓN N° ~~028~~ DT y T-25

VISTO: La Nota ~~58~~ -EN-2025 de fecha 27 de Febrero del año 2025 presentada por el Señor PEREZ, SERGIO FABIAN DNI N° 39.075.349 y

CONSIDERANDO:

- Que por la misma el Señor PEREZ, SERGIO FABIAN, solicita la BAJA por TRANSFERENCIA DE TITULARIDAD de la HABILITACIÓN N° 561 DEL SERVICIO DE REMIS
- Que a fojas N° 20 (veinte) obra copia fiel de contrato de cesión correspondiente
- Que se cumplimentaron todos los requisitos a tal efecto.
- Que corresponde dar lugar a lo solicitado por el Señor PEREZ, SERGIO FABIAN.
- Que según Disposición N° 007-SF-2021, AUTORIZAR a el Sr Director de Tránsito y Transporte a refrendar todo acto administrativo concerniente al área.
- Que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere al Subsecretario Resolución N°3920-I-2023 y al Sr Director Resolución N° 3291-I-2017.

EL SEÑOR DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
DISPONE

ART. 1º) DESE DE BAJA POR TRANSFERENCIA DE TITULARIDAD Y UNIDAD; a partir del día 27 de Febrero de 2025, a la Habilitación N° 561 del Servicio de Remises, propiedad del Señor PEREZ, SERGIO FABIAN DNI N° 39.075.349 domiciliado en B° 181 VIVIENDAS, CASA N° 25 de esta Ciudad, y a la unidad marca RENAULT NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE Dominio AD-632-KZ Modelo 2019, la cual se encontraba afectada a la agencia de Remises NAHUEL sita en calle NEUMEYER N°40 de esta ciudad.

ART. 2º) Dar conocimiento a la parte interesada y tomar nota las áreas pertinentes. Asimismo se agregará una copia al legajo, a fin de que los antecedentes del citado servicio queden recopilados en un solo expediente

ART. 3º) Comuníquese, publíquese, tómesese razón, cumplido, archívese

SAN CARLOS DE BARILOCHE. 27 FEB 2025

CEC/JOW/gjh

10/25
10/25
10/25

CATINI CARLOS ENRIQUE
Director de Tránsito y Transporte
Resolución DT 3291-I-2017
Municipalidad de S.C. de Bariloche